

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3717

Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública por la cual se modifica la designación de los miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

La Dirección Gerencia de la Escuela Balear de Administración Pública ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Antecedentes

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el empleo en las Administraciones Públicas de 9 de marzo de 2018 (BOE núm. 74, de 26 de marzo) establece que para la adecuada administración y gestión del Acuerdo se requiere el funcionamiento de una comisión paritaria de formación local en cada comunidad autónoma, con la composición que cada una de estas determine y que, en todo caso, estas comisiones tienen que ser presididas por la representación de la comunidad autónoma y tienen que incluir las organizaciones sindicales representadas en la Comisión General y las federaciones territoriales de municipios, como también otras entidades asociativas de municipios igualmente representativas.

2. El 12 de febrero de 2014, mediante una Resolución de la presidenta de la Escuela Balear de Administración Pública (de ahora en adelante, EBAP), publicada en el BOIB núm. 26, de 22 de febrero, se creó la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (de ahora en adelante, la Comisión Paritaria) y se designaron los miembros en representación de la Administración de la comunidad autónoma. Esta Resolución ha sido modificada posteriormente mediante las Resoluciones de la presidenta de la EBAP de 11 de abril de 2016 (BOIB núm. 49, de 19 de abril), y mediante la Resolución de la presidenta de la EBAP de 9 de octubre de 2023 por la cual se crea una nueva composición de la Comisión Paritaria (BOIB núm. 139, de 12 de octubre de 2023).

3. Los miembros de la administración de la CAIB que constituyen la composición de la Comisión Paritaria, de acuerdo con el apartado 1.a) de la Resolución de 9 de octubre serán titulares por razón del cargo que ocupan: la presidencia de la EBAP (que ostentará la presidencia de la Comisión Paritaria y que tendrá como suplente el titular de la vicepresidencia de la EBAP); la Dirección-gerencia de la EBAP y la Vicepresidencia de la EBAP. Por otro lado, los suplentes de la dirección gerencia y de la vicepresidencia, sí requieren de un nombramiento.

El resto de miembros de la Comisión (representantes de los consejos insulares o entidades locales), así como el secretario y el secretario suplente también requieren de un nombramiento de la forma que se determina en la mencionada Resolución de 9 de octubre de 2023 y que se realiza en esta resolución.

4. Mediante la Resolución de la presidenta de la EBAP de 7 de marzo de 2022 se designan los miembros de la Comisión Paritaria (BOIB núm. 35, de 10 de marzo de 2022), que fueron modificados mediante la Resolución de 18 de abril de 2023 (BOIB núm. 54, de 27 de abril de 2023).

5. Posteriormente a las designaciones antes expuestas, el Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears determinó la composición del nuevo Gobierno y estableció la estructura de la Administración de la CAIB (BOIB núm. 94, de 10 de julio de 2023), y el Decreto 12/2023, de 10 de julio modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio (BOIB núm. 102, de 20 de julio), establece las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la administración de la CAIB. Así mismo, las entidades locales, también han sufrido modificaciones en su estructura.

Por todo esto, atendidas las modificaciones que nuevamente han sufrido los miembros que integran esta Comisión paritaria en mayor medida debido a la nueva estructura del gobierno y de las entidades locales, resulta necesario realizar una nueva designación de estos miembros.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 21 del Acuerdo de Formación para el empleo en las Administraciones Públicas publicado mediante la Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE núm. 74, de 26 de marzo de 2018).

2. El artículo 9 y el artículo 12.5.m del Decreto 31/2012, de 13 de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública, en relación con las competencias de la Presidencia y la Dirección gerencia de la Escuela.



3. Resolución de 9 de octubre de 2023 de la presidenta de la EBAP por la cual se crea una nueva composición de la Comisión Paritaria de formación para el empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 139, de 12 de octubre).

Propuesta de resolución

Atendidos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, propongo a la presidenta de la EBAP que dicte una resolución en los términos siguientes:

1. Designar los miembros de la Comisión Paritaria de Formación para el empleo de la Administración Local de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

a) En representación de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears:

- Suplente de la Dirección Gerencia: la jefa del Área de Estudios I
- Suplente de la Vicepresidencia de la EBAP: la jefa del Departamento de Formación y Selección de la EBAP

b) Secretaría:

- Titular: la jefa del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP
- Suplente: la jefa de la Sección XI del Servicio de Régimen Jurídico de la EBAP

c) En representación del Consejo Insular:

- Titular: Rafael Angel Bosch Sans, consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda y Función Pública del Consejo de Mallorca
- Suplente: María de Carmen Moreno Pons, directora insular de Función Pública

d) En representación de los Ayuntamientos de los municipios del territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de más de 200 efectivos:

- Vocal titular: Jaume Canyelles Veny
- Suplente: Martí Creus Amengual

e) En representación de los Ayuntamientos de los municipios del territorio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears de menos de 200 efectivos:

- Vocal titular: Neus Serra Cañellas
- Suplente: Ángela Gracia Miralles

f) En representación de las organizaciones sindicales:

- De la Confederación sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

- Vocal titular: Rafael Oliver Felgueras y vocal suplente: Juan Jose Martinez Vico.
- Vocal titular: Juan Sastre Sañudo y vocal suplente: Mercedes Vega Saavedra

- En representación del Sindicato Unión General de los Trabajadores (UGT):

- Vocal titular: Emma Pérez Hernández y vocal suplente: Guillem Alemany Delgado.
- Vocal titular: Guillermo José Coll Mir y vocal suplente: Antonia Bauzá Vives

- En representación de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios (CSI-F):

- Vocal titular: Juan Antonio Francisco Vidal y vocal suplente: Juan Ruiz Varea
- Vocal titular: Ivan Torres Macanás y vocal suplente: Jaime Bosch Serrano

2. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears que tendrá efectos desde su firma.

Por todo esto, dicto la siguiente



RESOLUCIÓN

Manifiestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictar resolución en los mismos términos.

(Firmado electrónicamente: 17 de abril de 2024)

La directora gerente de la EBAP proponente

Maria Violeta Rodríguez Martínez

La presidenta de la EBAP

Antonia Maria Estarellas Torrens

